VAT Tax Norm

VAT Tax Norm

- Norma 349
- Norma 303

Norma 349

Norma 349

1. Introducción

El modelo 349 refleja aquellas operaciones intracomunitarias que han tenido lugar durante un periodo definido. Estos periodos pueden ser mensuales o trimestrales.

Para su correcto funcionamiento el sistema debe tener una configuración previa:

2. Configuración previa

2.1 Países

La tabla de **países y regiones** debe tener definida la columna Cód. país/región UE. En esta columna debe estar el mismo código de aquellos países que formen parte de la UE.

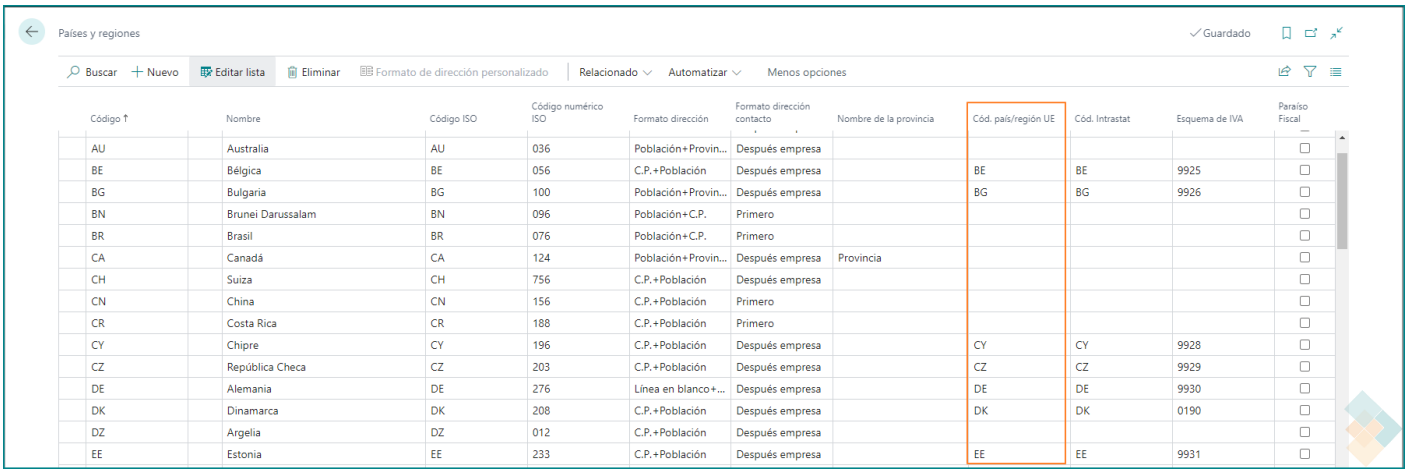

Código	Nombre	Código ISO	Código numérico ISO	Formato dirección	Formato dirección contacto	Nombre de la provincia	Cód. país/región UE	Cód. Intrastat	Esquema de IVA	Paraíso Fiscal
AU	Australia	AU	036	Población+Provin...	Después empresa					☐
BE	Bélgica	BE	056	C.P.+Población	Después empresa		BE	BE	9925	☐
BG	Bulgaria	BG	100	Población+Provin...	Después empresa		BG	BG	9926	☐
BN	Brunei Darussalam	BN	096	Población+C.P.	Primero					☐
BR	Brasil	BR	076	Población+C.P.	Primero					☐
CA	Canadá	CA	124	Población+Provin...	Después empresa	Provincia				☐
CH	Suiza	CH	756	C.P.+Población	Después empresa					☐
CN	China	CN	156	C.P.+Población	Primero					☐
CR	Costa Rica	CR	188	C.P.+Población	Primero					☐
CY	Chipre	CY	196	C.P.+Población	Después empresa		CY	CY	9928	☐
CZ	República Checa	CZ	203	C.P.+Población	Después empresa		CZ	CZ	9929	☐
DE	Alemania	DE	276	Línea en blanco+...	Después empresa		DE	DE	9930	☐
DK	Dinamarca	DK	208	C.P.+Población	Después empresa		DK	DK	0190	☐
DZ	Argelia	DZ	012	C.P.+Población	Después empresa					☐
EE	Estonia	EE	233	C.P.+Población	Después empresa		EE	EE	9931	☐

> No rellenar la columna para todos los países.

2.2 Condicionantes

2.2.1 Información empresa

En esta ventana deben estar rellenos los campos **Cód. país/región** y **Cód. país/región de envío**

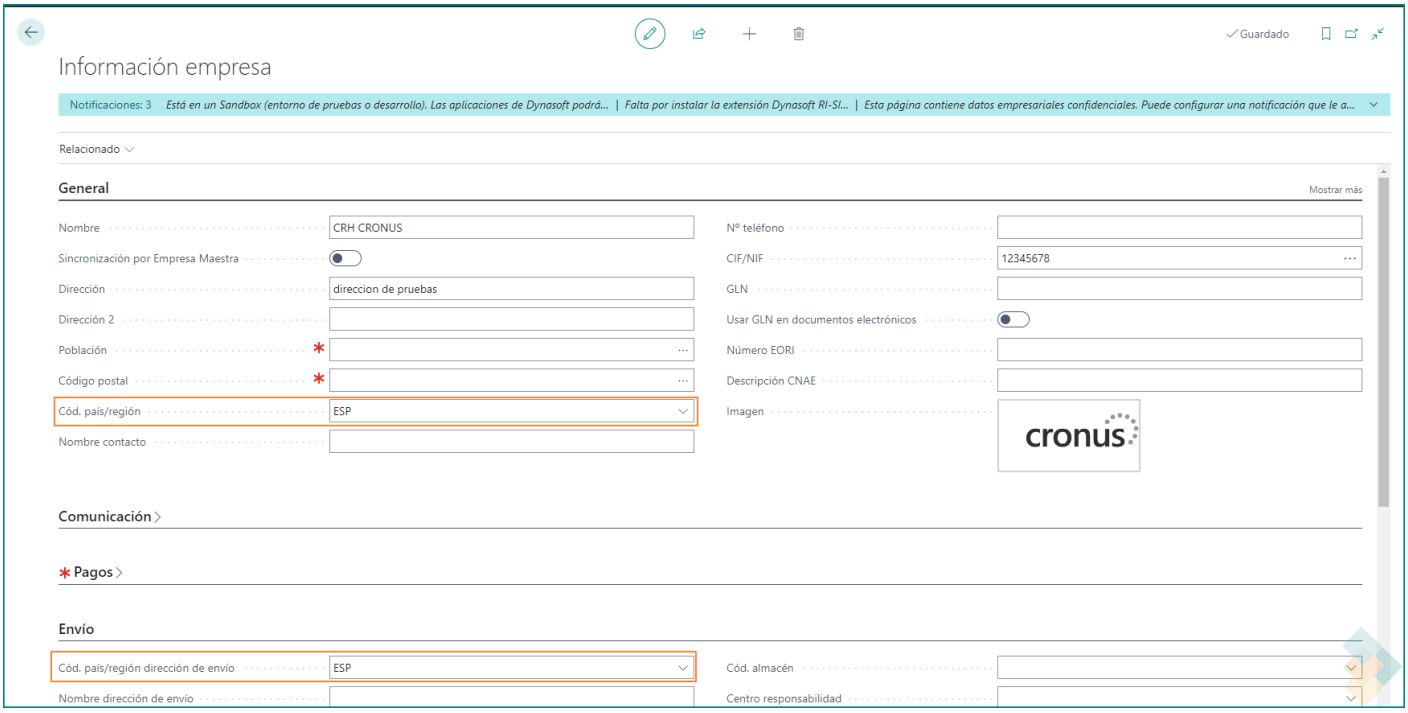

2.2.2 Clientes/Proveedores

Los clientes y proveedores deben tener bien identificado el **código de país** y el **CIF/NIF**

2.2.3 Configuración de IVA

Se debe tener en cuenta que para diferenciar una adquisición/venta intracomunitaria de un servicio es necesario marcar **servicio UE** en las configuraciones de IVA. En caso que no esté marcado, el sistema lo tratará como una importación/exportación de bienes.

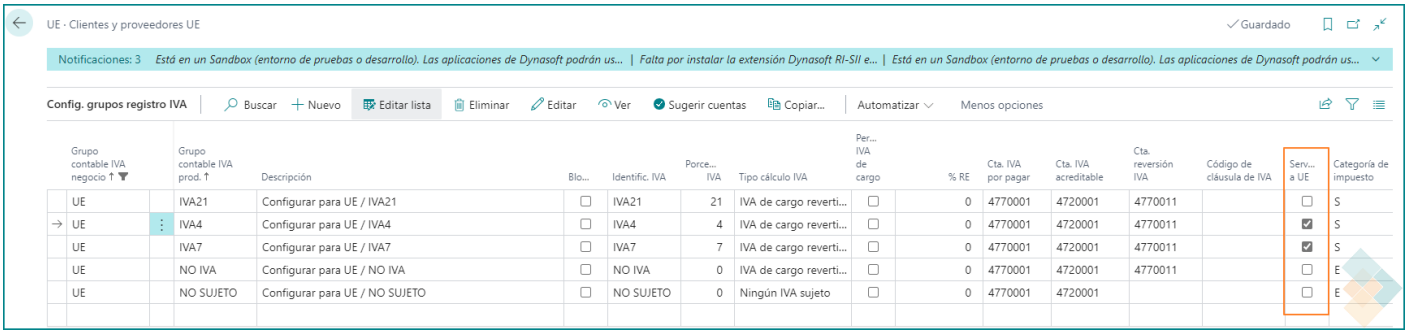

3. Uso

El sistema obtiene la información de las bases imponibles recogidas en la tabla de movimientos de IVA siempre y cuando se cumplan los requisitos anteriormente comentados.

Haciendo una breve búsqueda de "Norma 349" se encuentra el informe que devolverá la información solicitada:

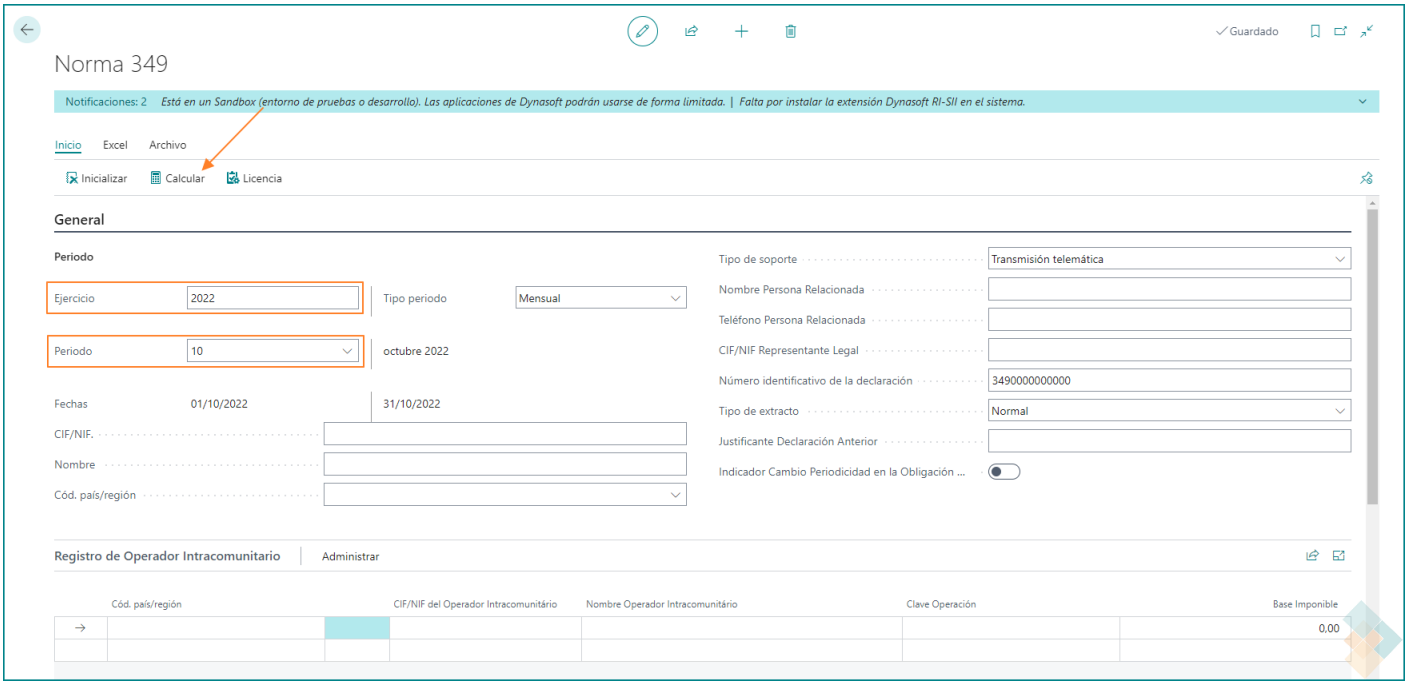

Se debe rellenar **ejercicio, tipo de periodo y periodo** y pulsar sobre CALCULAR:

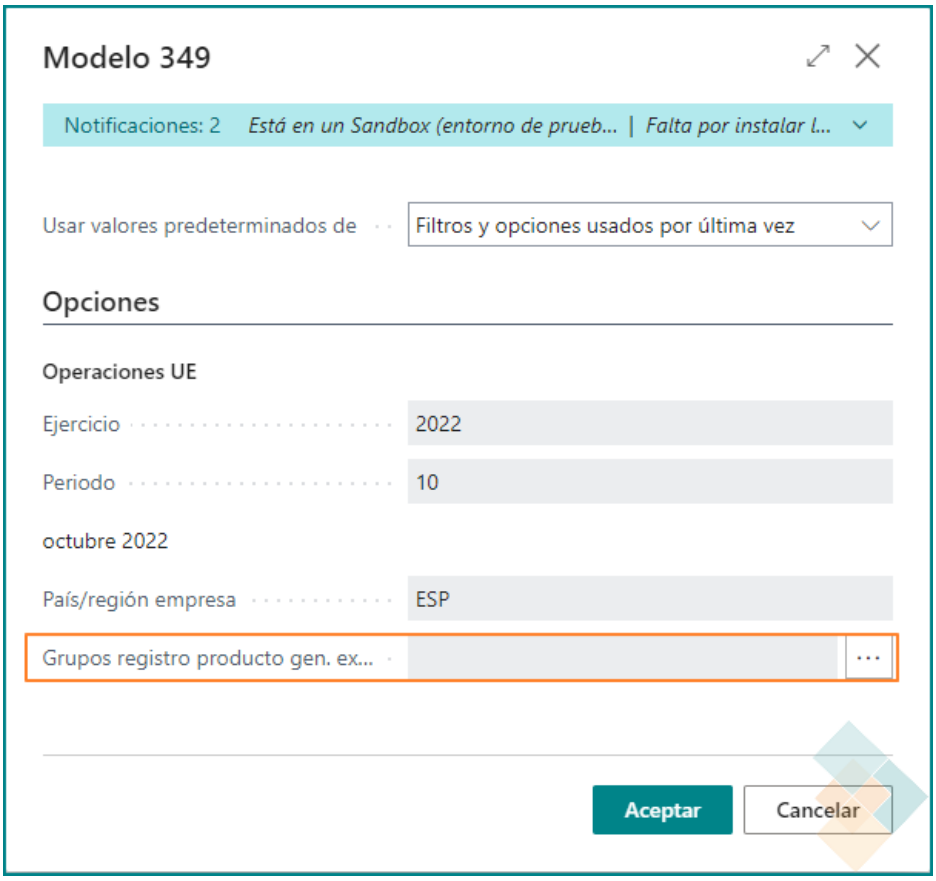

> Si se ha identificado algún grupo registro producto que quiera ser excluido del cálculo debe agregarse en la parte seleccionada.

Si existen Abonos en el periodo, el sistema mostrará la siguiente ventana y posteriormente el listado de abonos encontrados:

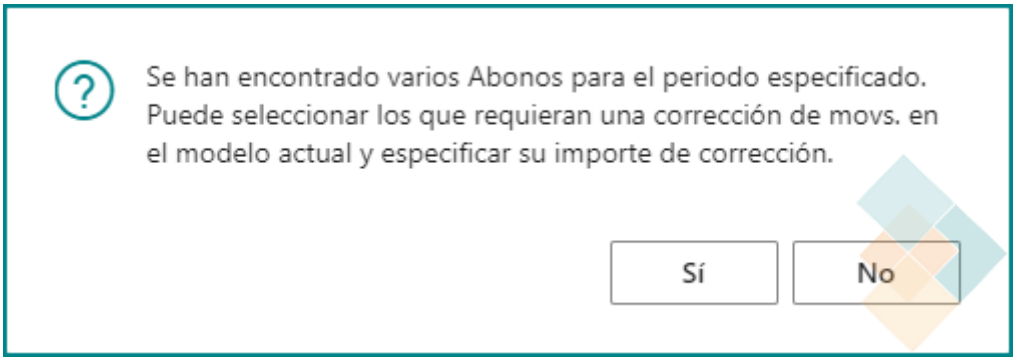

En el listado se pueden editar los campos que se requieran si fuese necesario. En caso de que se marque incluir corrección el sistema actuará de la siguiente forma en cada caso:

1. **Abono sin nº de factura corregida:** Este campo es necesario para identificar la factura que se está corrigiendo y por tanto el periodo de la operación. En este caso, el importe del abono aminorará el importe declarado del periodo objeto del informe. Por ejemplo. si el importe de las facturas de octubre suman 2.000€ y el abono es de 500€. El sistema propondrá un importe total del 1.500€ para el periodo.
2. **Factura corregida pertenece al mismo periodo que el abono:** en tal el sistema funcionará como en el caso anterior, aminorando el importe declarado para el periodo.
3. **Factura corregida pertenece a un periodo anterior:** el sistema identifica y aísla esta información en el apartado Registro de Rectificaciones donde se ofrece información del periodo, de la base anterior y de la base resultante (base imponible rectificada)

Registro de Rectificaciones | Administrar

Cód. país/región	CIF/NIF del Operador Intracomunitário	Nombre Operador Intracomunitário	Clave Operación	Ejercicio	Periodo	Base Imponible Rectificada	Base Imponible Anterior	Importe Abonos (Únicamente Informativo)
BE	123456789	Proveedor UE	A	2022	09	700,00	1.000,00	300,00

La información completa de la Norma - 349 quedaría de la siguiente manera:

- **Información general:**

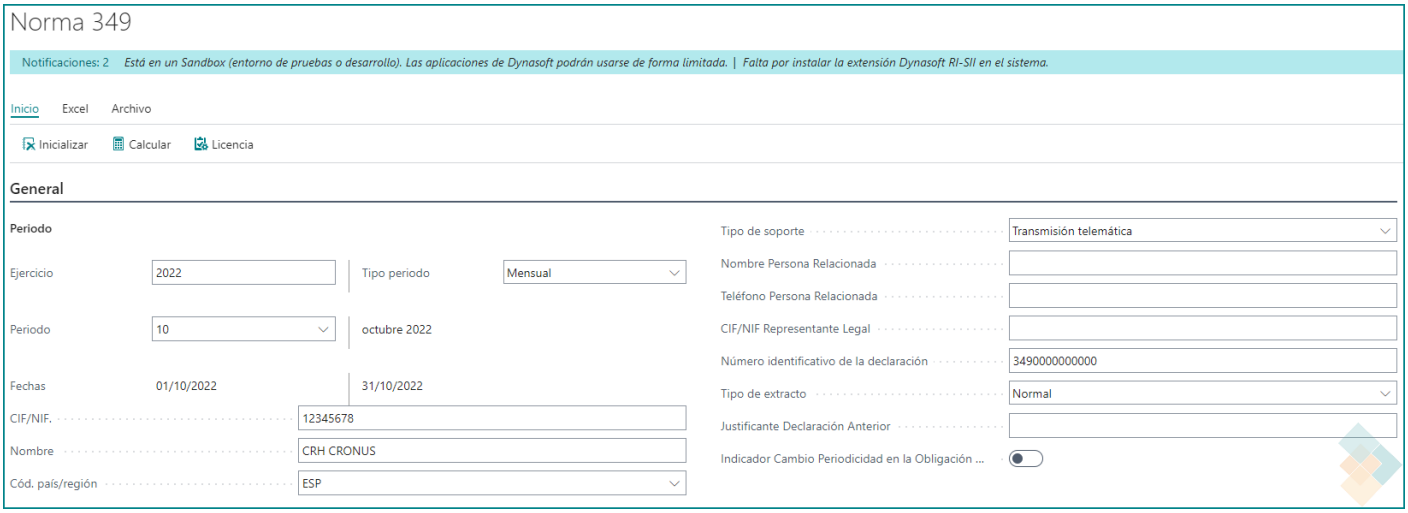

- **Registro de Operador Intracomunitario:** Refleja los importes de los movimientos con fecha de registro incluidas en el periodo de la declaración.

Registro de Operador Intracomunitario | Administrar

Cód. país/región	CIF/NIF del Operador Intracomunitário	Nombre Operador Intracomunitário	Clave Operación	Base Imponible
BE	123456789	Proveedor UE	A	600,00
DE	533435789	Alpine Ski House	E	651,10
				0,00

> Si la suma de los abonos es mayor a la de las facturas el sistema no mostrará la línea del proveedor / cliente ya que no se pueden enviar importes negativo.

- **Registro de Rectificaciones:** recoge aquellas modificaciones de las bases imponibles de periodos anteriores afectadas por los abonos del periodo de la declaración.

Registro de Rectificaciones | Administrar

Cód. país/región	CIF/NIF del Operador Intracomunitário	Nombre Operador Intracomunitário	Clave Operación	Ejercicio	Periodo	Base Imponible Rectificada	Base Imponible Anterior	Importe Abonos (Únicamente Informativo)
BE	123456789	Proveedor UE	A	2022	09	700,00	1.000,00	300,00

> Si el abono aplicado a una factura es mayor que el importe de la base de la factura. La base imponible rectificada será 0 ya que no puede ser negativa.

4. Edición / Exportación del fichero

Toda la información contenida en el informe es susceptible de ser modificada si requiere de algún ajuste. También es posible exportar el fichero a Excel, modificarlo e importar las modificaciones:

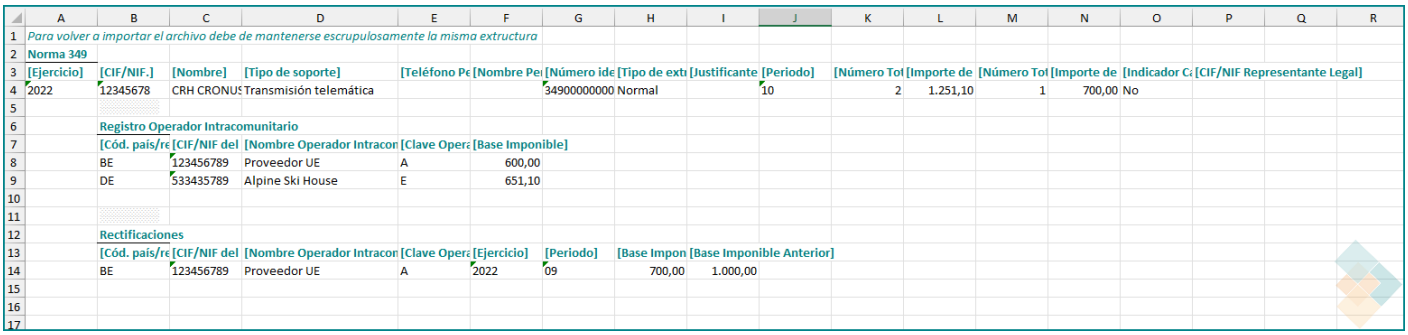

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1	Para volver a importar el archivo debe de mantenerse escrupulosamente la misma extructura																	
2	Norma 349																	
3	[Ejercicio]	[CIF/NIF.]	[Nombre]	[Tipo de soporte]	[Teléfono Pe	[Nombre Pe	[Número ide	[Tipo de exti	[Justificante	[Periodo]	[Número Tot	[Importe de	[Número Tot	[Importe de	[Indicador C	[CIF/NIF Representante Legal]		
4	2022	12345678	CRH CRONUS	Transmisión telemática			34900000000	Normal		10	2	1.251,10	1	700,00	No			
5																		
6		Registro Operador Intracomunitario																
7		[Cód. país/re	[CIF/NIF del	[Nombre Operador Intracon	[Clave Opera	[Base Imponible]												
8		BE	123456789	Proveedor UE	A	600,00												
9		DE	533435789	Alpine Ski House	E	651,10												
10																		
11																		
12		Rectificaciones																
13		[Cód. país/re	[CIF/NIF del	[Nombre Operador Intracon	[Clave Opera	[Ejercicio]	[Periodo]	[Base Impon	[Base Imponible Anterior]									
14		BE	123456789	Proveedor UE	A	2022	09	700,00	1.000,00									
15																		
16																		
17																		

Por último, una vez que el fichero esté correcto, es posible Exportar el fichero final para poder subir a la web de Hacienda:

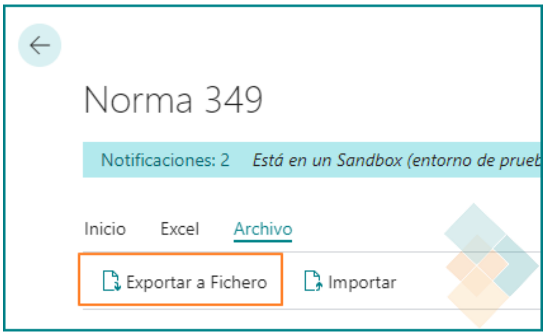

El sistema creará un fichero con la extensión *.txt que contendrá la información en el formato requerido por la AEAT.

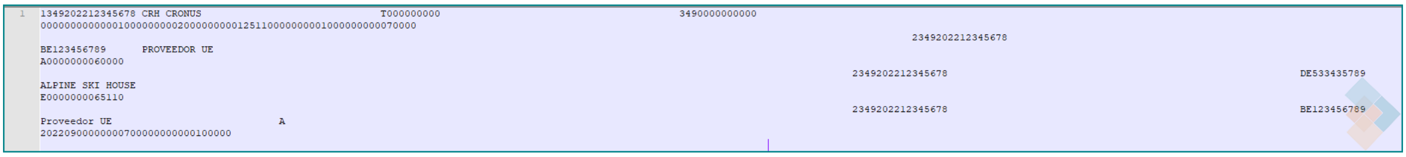

```
1349202212345678 CRH CRONUS                        T000000000                                  3490000000000
0000000000001000000000200000000012511000000000010000000000070000
                                                                                                                              2349202212345678
BE123456789       PROVEEDOR UE
A0000000060000
                                                                                                                      2349202212345678                                                          DE533435789
ALPINE SKI HOUSE
E0000000065110
                                                                                                                      2349202212345678                                                          BE123456789
Proveedor UE                             A
2022090000000070000000000100000
```

Norma 303

Norma 303

Norma 303 DYNASOFT

Contenido

Norma 303 DYNASOFT

Ayuda a la presentación del modelo 303 (Autoliquidación IVA)

Diseño de la Declaración de IVA

INFORME IMPRESO DEL IVA

CALCULO y REGISTRO CONTABLE LIQUIDACION de IVA

ANEXO 1 Diseño Modelo 303 en Business Central

ANEXO 2 Régimen Especial de Criterio de Caja (RECC)

ANEXO 3 Información sobre el MOD 303

Formas de presentación del modelo 303 de IVA:

¿Cómo se cumplimenta el modelo 303?

IVA devengado

IVA deducible

Resultado de la declaración 303 de IVA

Formas de pago

Ayuda a la presentación del modelo 303 (Autoliquidación IVA)

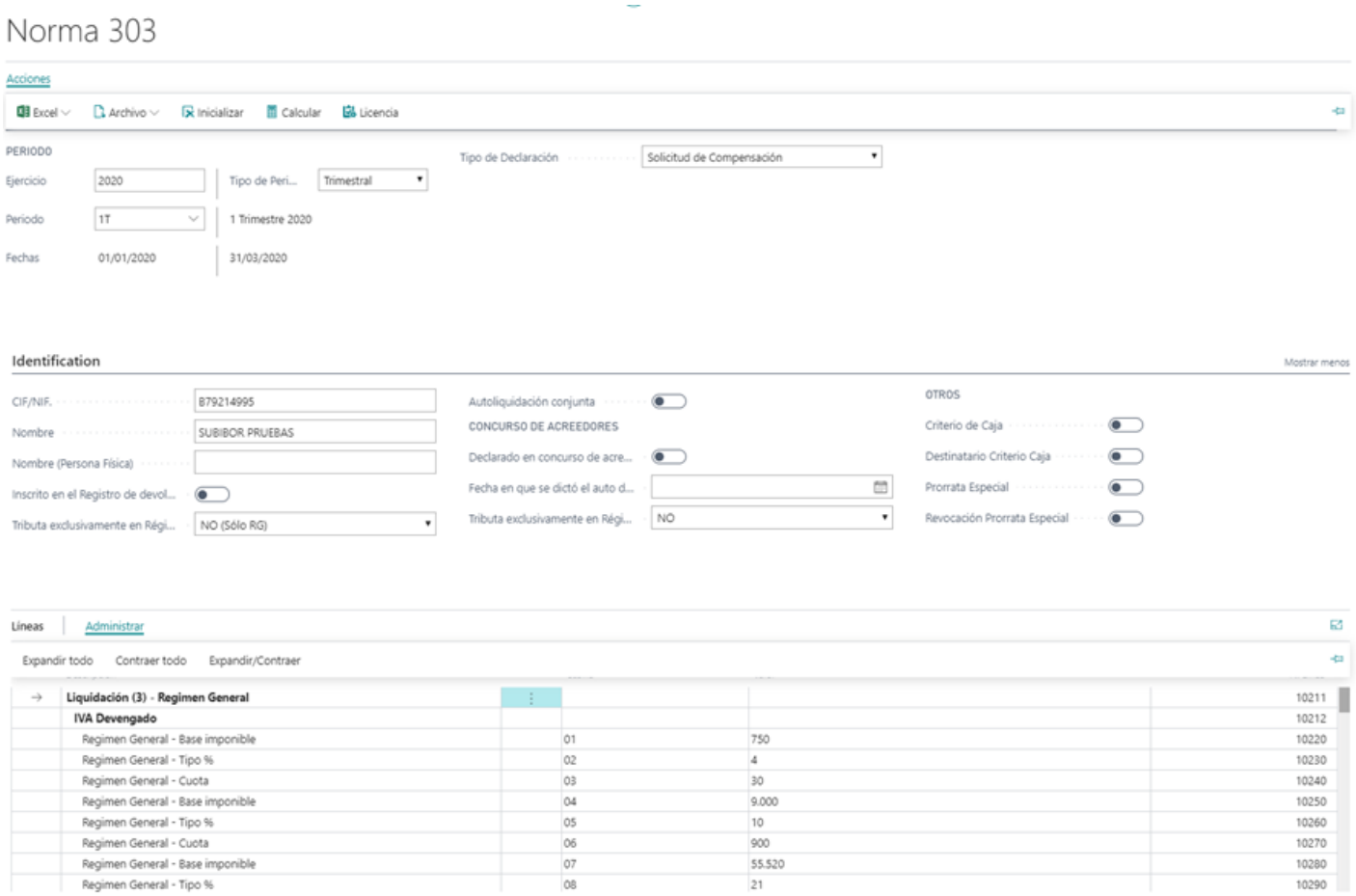

Configuración necesaria para poder trabajar con la Norma 303 diseñada por Dynasoft.

El MOD 303 rescata la información de la tabla MOVIMIENTOS DE IVA donde registran a través de las Facturas de Venta y Compra.

Estos registros de IVA requieren un diseño previo de los Grupos Registros de IVA que trabajan en el sistema como localizadores de la aplicación del IVA tanto a nivel % como a nivel de cuenta contable. A través de la combinación de dos valores IVA NEGOCIO (ficha proveedor/cliente) e IVA PRODUCTO (ficha producto/cuenta) el sistema puede localizar además el TIPO DE CALCULO que aplicará a cada una de las líneas del documento.

Config. grupos registro IVA

Buscar | Nuevo | Editar lista | Eliminar | Editar | Ver | Sugerir cuentas | Copiar... | Pág. | Más opciones

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Descripción	Identific. IVA	Porcentaje IVA	Tipo cálculo IVA	% RE	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acreditable	Cta. reversión IVA
GENERAL	NO SUJETO	Configurar para NAC / NO SUJ...	NO SUJETO	0	No sujeto	0	*	*	
GENERAL	NO IVA	Configurar para NAC / NO IVA	NO NIVA	0	Normal	0			
GENERAL	IVA4	Configurar para NAC / IVA4	IVA N4	4	Normal	0	477000004	472000004	
GENERAL	IVA21	Configurar para NAC / IVA21	IVA N21	21	Normal	0	477000021	472000021	
GENERAL	IVA10	Configurar para NAC / IVA10	IVA N10	10	Normal	0	477000010	472000010	

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Descripción	Identific. IVA	Porcentaje IVA	Tipo cálculo IVA	% RE	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acreditable	Cta. reversión IVA
GENERAL INVERSION	IVA21	IVA 21 INVERSION	IVA21 / INVERSION	21	Normal	0	477000021	472000021	
GENERAL INVERSIO	IVA10	INVERSION IVA10	IVA10 INVERSION	10	Normal	0	477000010	472000010	

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Descripción	Identific. IVA	Porcentaje IVA	Tipo cálculo IVA	% RE	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acreditable	Cta. reversión IVA
GENERAL ISP	IVA21	GENERAL ISP	IVA21 ISP	21	Reversión	0	477000021	472000021	472010021
GENERAL ISP	IVA10	GENERAL ISP IVA10	IVA10 / ISP	10	Reversión	0	477000021	472000021	

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Descripción	Identific. IVA	Porcentaje IVA	Tipo cálculo IVA	% RE	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acreditable	Cta. reversión IVA
UE	NO SUJETO	Configurar para UE / NO SUJETO	NO SUJETOUE	0	No sujeto	0			
UE	NO IVA	Configurar para UE / NO IVA	NO IVAUE	0	Reversión	0			
UE	IVA21	IVA21	IVA21UE	21	Normal	0			

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Descripción	Identific. IVA	Porcentaje IVA	Tipo cálculo IVA	% RE	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acreditable
UE B.CORRIENTES	IVA21	B. CORRIENTES UE	IVA21 UE BC	21	Reversión	0	477000021	472000021
UE B.CORRIENTES	IVA10	B.CORRIENTES UE	IVA10 UE BC	10	Reversión	0	477000010	472000021

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Descripción	Identific. IVA	Porcentaje IVA	Tipo cálculo IVA	% RE	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acreditable
UE INVERSION	IVA21	UE INVERSION	IVA21 UE INVER	21	Reversión	0	477000021	472000021
UE INVERSION	IVA10	INVERSION UE / IVA10	IVA10 UE INVERSION	10	Reversión	0	477000010	472000010

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Descripción	Identific. IVA	Porcentaje IVA	Tipo cálculo IVA	% RE	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acreditable
IMPORTACION	IVA21	IMPORT.BIENES NO UE / IVA 21	IVA 21 NO UE	21	Reversión	0	477000021	472000021

Diseño de la Declaración de IVA

El usuario puede definir a su gusto el formato que mejor se adapte a sus necesidades a la hora de revisar la liquidación del impuesto.

En primer lugar se determina el NOMBRE DECLARACION IVA y se puede relacionar con la norma de impuestos que vamos a subir a la AEAT (Dynasoft VAT TAX NORM) si queremos que este modelo sea la fuente informativa de la declaración.

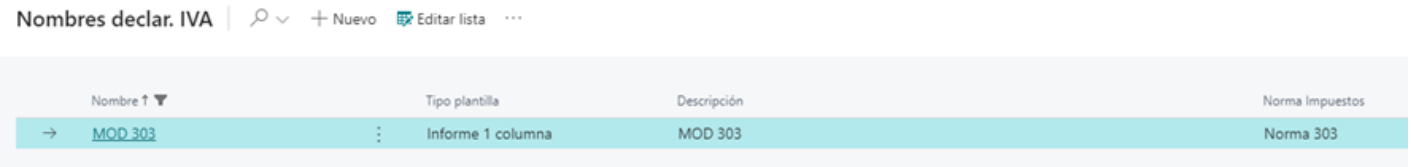

Después se requiere diseñar las líneas de la declaración del impuesto. Este diseño permite obtener información registrada en la tabla Movimiento de IVA, No hay Movimientos Gravables (no sujetos a IVA) y Movimientos de Contabilidad. De esta forma podemos contrastar la información contable con la información fiscal desde una única ventana de información.

El sistema calcula los datos en base al diseño introducido y el periodo determinado.

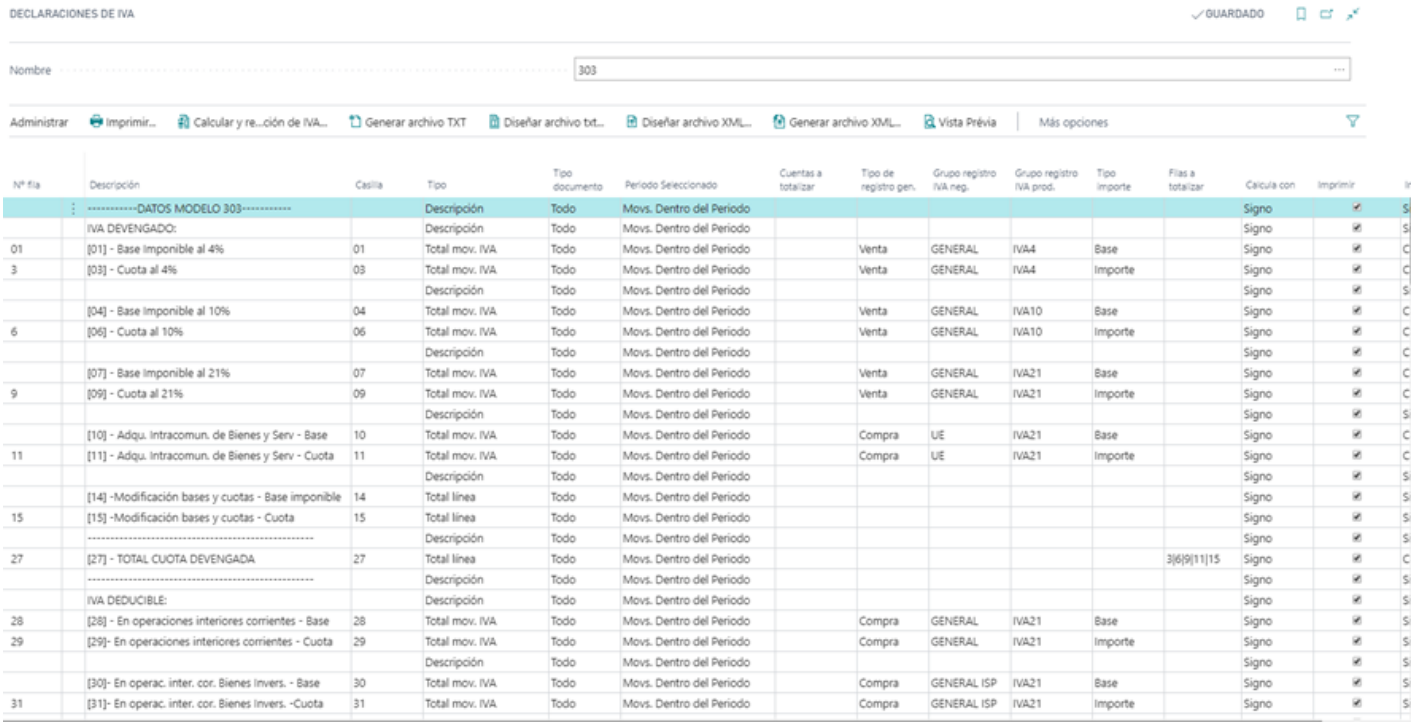

Nº fila	Descripción	Casilla	Tipo	Tipo documento	Periodo Seleccionado	Cuentas a totalizar	Tipo de registro gen.	Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Tipo importe	Filas a totalizar	Calcula con	Imprimir
	----------DATOS MODELO 303----------		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	IVA DEVENGADO:		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
01	[01] - Base Imponible al 4%	01	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA4	Base		Signo	☑
3	[03] - Cuota al 4%	03	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA4	Importe		Signo	☑
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	[04] - Base Imponible al 10%	04	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA10	Base		Signo	☑
6	[06] - Cuota al 10%	06	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA10	Importe		Signo	☑
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	[07] - Base Imponible al 21%	07	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA21	Base		Signo	☑
9	[09] - Cuota al 21%	09	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA21	Importe		Signo	☑
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	[10] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Base	10	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	UE	IVA21	Base		Signo	☑
11	[11] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Cuota	11	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	UE	IVA21	Importe		Signo	☑
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	[14] -Modificación bases y cuotas - Base imponible	14	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
15	[15] -Modificación bases y cuotas - Cuota	15	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	----------		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
27	[27] - TOTAL CUOTA DEVENGADA	27	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						3|6|9|11|15	Signo	☑
	----------		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	IVA DEDUCIBLE:		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
28	[28] - En operaciones interiores corrientes - Base	28	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL	IVA21	Base		Signo	☑
29	[29]- En operaciones interiores corrientes - Cuota	29	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL	IVA21	Importe		Signo	☑
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	☑
	[30]- En operac. inter. cor. Bienes Invers. - Base	30	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL ISP	IVA21	Base		Signo	☑
31	[31]- En operac. inter. cor. Bienes Invers. -Cuota	31	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL ISP	IVA21	Importe		Signo	☑

El sistema muestra la información calculada y el usuario puede incluir parámetros de condición como son el Filtro Fecha (calculo del periodo) y el Mov. IVA (Pendiente/Cerrado/Ambos).

VISTA PREVIA

IVA · 303

General

Incluir movimientos IVA: Pendiente

Mostrar importes en divisa adic.

Filtro de Fecha: 01/01/20..31/03/20

Líneas | Administrar

Nº fila	Descripción	Tipo	Tipo importe	Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Importe columna	Tipo documento
	RESULTADO:	Total cuenta				_	Todo
76	[76] Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	Total línea				_	Todo
64	[64] - RTDO SUMA [46]+[58]+[76]	Total línea				5.940,90	Todo
	[65] Atribuible Admon Estado 100%	Total línea				_	Todo
66	[66] = [65] x %100	Total línea				5.940,90	Todo
77	[77] IVA importacion Aduana Pendiente Ingreso	Descripción				_	Todo
67	[67] Cuotas a Compensar Periodos Anteriores	Total cuenta				79.867,50	Todo
N67	[67] Cuotas a Compensar Periodos Anteriores. AEA...	Total cuenta				-79.867,50	Todo
	[68] Exclusivamente Sujetos que tributan conjunta...	Total cuenta				_	Todo
69	[69] RESULTADO [66] + [77] - [67] + [68]	Total línea				-73.926,60	Todo
70	[70] A deducir (exclusivamente en caso de autoliqui...	Total línea				_	Todo
	----------	Descripción				_	Todo
71	[71] RESULTADO LIQUIDACION [69] - [70]	Total línea				-73.926,60	Todo

Campo	Opciones	Descripción Funcional
N.º fila	Discrecional	El usuario puede definir valores alfanum
Descripción	MOD 303	
Tipo	Descripción	Permite incluir una descripción
	Total MOV IVA	Calcula los datos de Mov IVA de los cam
	Total Cuenta	Relacionado con Cuentas a Totalizar
	Total Línea	Calcula las líneas asignadas en el campo
	Total Mov. RE	Calcula los movimientos de IVA Recargo
Tipo documento	Todo/Blanco/Factura /Abono	Permite filtrar los movimientos de IVA p
Cuentas a totalizar	Cuenta Contable	Calcula la información del Plan Contable
Tipo IVA	Compra/Venta/liquidación	Filtra los Mov IVA por el Tipo IVA
Grupo registro IVA neg.	Código Cliente/Proveedor	Permite filtrar los movimientos de IVA c
Grupo registro IVA prod.	Código Producto/Cuenta	Permite filtrar los movimientos de IVA c
Tipo importe		Localiza información en MOV IVA except
	Base	Busca el importe en el campo BASE de M
	Importe	Busca el importe en el campo IMPORTE
	Base No realizada	Busca el importe en el campo BASE de M
	Importe No realizado	Busca el importe en el campo IMPORTE
	Importe + Base	Devuelve la suma de BASE + CUOTA de
Filas a totalizar	Cálculo de Filas	Para realizar subtotales con los números
Calcula con	Signo/Cambiar signo	Puede resultar necsario cambiar el signo

Imprimir	Sí	Cunando se imprime el informe y solo se
Imprime con	Signo	Cambiar el signo en la impresión. Ventas
Cambiar página	No/Sí	Forzar salto de página
Casilla	AEAT	Determinamos la casilla del modelo. Obl
Periodo Seleccionado	Mov.Dentro del Filtro/Mov. Anteriores...	Permite determinar si el dato calculado

En el anexo de este documento se explican los valores que se recomiendan para la declaración de IVA y su envío a la AEAT.

DISEÑO ARCHIVO TXT

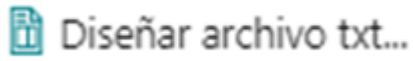

El sistema permite diseñar el formato TXT de la AEAT para relacionarlo con la Declaración de IVA a través del campo CASILLAS.

Con el producto Dynasoft no es necesario completarlo para la obtención del archivo pero si se puede usar para recordar al usuario determinadas cuestiones así como para completar determinados campos de la declaración.

En nuestro caso sólo hemos usado esta configuración para incluir la cuenta corriente que se añade a la declaración.

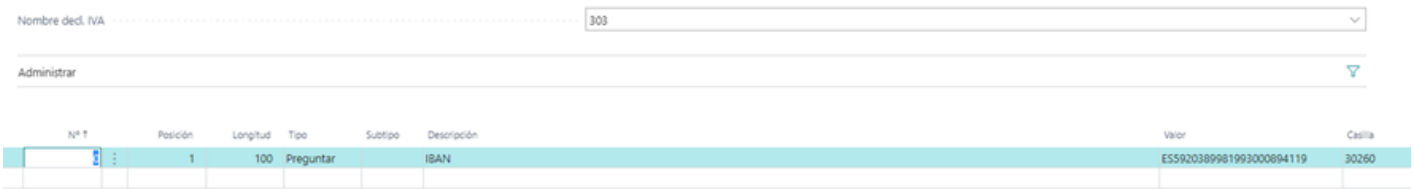

Se ha incluido un recordatorio al usuario para que cuando lance el cálculo (veremos más adelante) el sistema pregunte si el IBAN es el correcto. Para conseguirlo se diseña una línea Tipo = Preguntar con la longitud necesaria para que el IBAN se pueda incluir y se relaciona con la casilla 30260 (se puede poner la casilla de la AEAT o la línea del modelo Dynasoft como en este caso).

INFORME IMPRESO DEL IVA

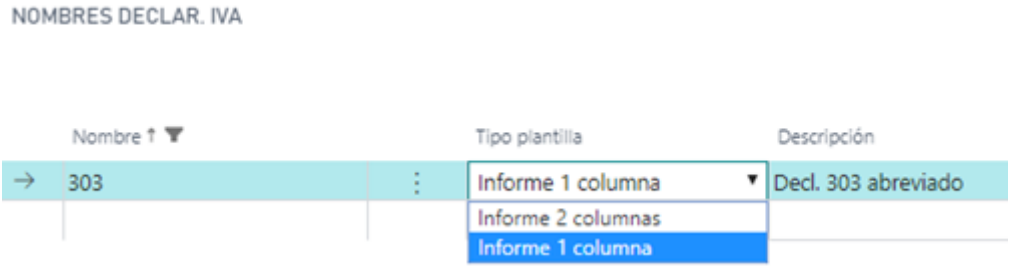

En la declaración de IVA se puede determinar como se requiere imprimir el informe.

La columna IMPRIMIR del diseño determina si la línea se imprime o no.

Impresión MOD 303 Informe a 1 columna

Plantilla declaración IVA IVA
Nombre declaración IVA 303
Importes en divisa adicional

Lín. declaración IVA: Nombre libro declaración: IVA, Nombre declaración: 303,
Filtro fecha: 01/01/20..31/03/20

Nº fila	Descripción	Importe columna
	----------DATOS MODELO 303----------	
	IVA DEVENGADO:	
	[01] - Base Imponible al 4%	750,00
3	[03] - Cuota al 4%	30,00
	[04] - Base Imponible al 10%	9.000,00
6	[06] - Cuota al 10%	900,00
	[07] - Base Imponible al 21%	55.520,00
9	[09] - Cuota al 21%	11.659,20
	[10] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Base	
11	[11] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Cuota	
	[14] -Modificación bases y cuotas - Base imponible	
15	[15] -Modificación bases y cuotas - Cuota	

27	[27] - TOTAL CUOTA DEVENGADA	12.589,20

Impresión MOD 303 Informe a 2 columnas

Lín. declaración IVA: Nombre libro declaración: IVA, Nombre declaración: 303,
Filtro fecha: 01/01/20..31/03/20

Tipos		VAT %	% RE	Nº fila	Descripción	Importe IVA	Importe RE	Base
					----------DATOS MODELO 303----------			
					IVA DEVENGADO:			
GENERA	IVA4	4			[01] - Base Imponible al 4%			1.350,00
GENERA	IVA4	4		3	[03] - Cuota al 4%	54,00		1.350,00
GENERA	IVA10	10			[04] - Base Imponible al 10%	54,00		9.300,00
GENERA	IVA10	10		6	[06] - Cuota al 10%	930,00		9.300,00
GENERA	IVA21	21			[07] - Base Imponible al 21%	930,00		76.520,00
GENERA	IVA21	21		9	[09] - Cuota al 21%	16.069,20		76.520,00
UE	IVA21	21			[10] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Base	16.069,20		
UE	IVA21	21		11	[11] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Cuota			
					[14] -Modificación bases y cuotas - Base imponible			
				15	[15] -Modificación bases y cuotas - Cuota			

				27	[27] - TOTAL CUOTA DEVENGADA	17.053,20		

CALCULO y REGISTRO CONTABLE LIQUIDACION de IVA

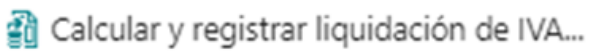

El sistema permite contabilizar el asiento de liquidación del IVA además de marcar como CERRADOS los movimientos de IVA incluidos en la liquidación.

Norma 303 Dynasoft

En Dynasoft se ha desarrollado el producto VAT TAX NORM con la finalidad de enviar el fichero 303 a la AEAT.

Basándonos en la información que nos aporta BC la herramienta NORMA 303 nos permite realizar un borrador de la Norma donde el usuario puede modificar la información propuesta y después generar el fichero para enviar a la AEAT.

Modelo 303. Impuesto sobre el Valor Añadido. Autoliquidación. Envío de declaraciones desde fichero

IVA Devengado

	Base imponible		Tipo %		Cuota	
	01	750,00	02	4,00	03	30,00
Régimen General	04	9.000,00	05	10,00	06	900,00
	07	55.520,00	08	21,00	09	11.659,20
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10				11	
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.)	12				13	
Modificación bases y cuotas	14				15	
	16		17	5,20	18	
Recargo equivalencia	19		20	1,40	21	
	22		23		24	
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25				26	
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])					27	12.589,20

IVA Deducible

	Base		Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28	6.083,30	29	1.277,49
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	25.575,25	31	5.370,81
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32		33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34		35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36		37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38		39	
Rectificación de deducciones	40		41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			42	
Regularización bienes de inversión			43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata			44	
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])			45	6.648,30
Resultado régimen general ([27] - [45])			46	5.940,90

Información Adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

	Base Imponible		Cuota	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicio a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62		63	
	Base Imponible		**Cuota soportada**	
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial de criterio de caja	74		75	

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA			76	
Suma de resultados ([46] + [58])			64	5.940,90
Atribuible a la Administración del Estado	65	100,00 %	66	5.940,90
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso			77	
Cuotas a compensar de períodos anteriores			67	79.867,50
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual	68	euros		
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])			69	-73.926,60
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto,ejercicio y período			70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])			71	-73.926,60

Tipo de declaración

Resultado negativo

- (●) A compensar
- ( ) Solicitud de devolución

Importe a compensar

Importe 73.926,60

ANEXO 1 Diseño Modelo 303 en Business Central

Diseño que trabaja sobre MOV IVA

Nº fila	Descripción	Casilla	Tipo	Tipo docum	Periodo Seleccionado	Cuentas a totalizar	Tipo de registro	IVA NEGOCIO	IVA PRODUCTO	Tipo importe	Filas a totalizar	Calcula con	Imprimir	Imprime con
	MODELO 303		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
	IVA DEVENGADO:		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
	[01] - Base Imponible al 4%	1	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA4	Base		Signo	Sí	**Cambiar signo**
3	[03] - Cuota al 4%	3	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA4	Importe		Signo	Sí	**Cambiar signo**
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
	[04] - Base Imponible al 10%	4	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA10	Base		Signo	Sí	**Cambiar signo**
6	[06] - Cuota al 10%	6	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA10	Importe		Signo	Sí	**Cambiar signo**
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Cambiar signo
	[07] - Base Imponible al 21%	7	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA21	Base		Signo	Sí	**Cambiar signo**
9	[09] - Cuota al 21%	9	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Venta	GENERAL	IVA21	Importe		Signo	Sí	**Cambiar signo**
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
	[10] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Base	10	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	UE	IVA21	Base		Signo	Sí	**Cambiar signo**
11	[11] - Adqu. Intracomun. de Bienes y Serv - Cuota	11	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	UE	IVA21	Importe		Signo	Sí	**Cambiar signo**
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
	[14] -Modificación bases y cuotas - Base imponible	14	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
15	[15] -Modificación bases y cuotas - Cuota	15	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo
27	**[27] - TOTAL CUOTA DEVENGADA**	27	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						3|6|9|11|15	Signo	Sí	**Cambiar signo**

	IVA DEDUCIBLE:		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
28	[28] - En operaciones interiores corrientes - Base	28	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL	IVA21	Base		Signo	Sí	Signo	No
29	[29]- En operaciones interiores corrientes - Cuota	29	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL	IVA21	Importe		Signo	Sí	Signo	No
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
	[30]- En operac. inter. cor. Bienes Invers. - Base	30	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL ISP	IVA21	Base		Signo	Sí	Signo	No
31	[31]- En operac. inter. cor. Bienes Invers. -Cuota	31	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	GENERAL ISP	IVA21	Importe		Signo	Sí	Signo	No
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
	[36] - Adqui. Intracom. bienes y servicios - Base	36	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	UE	IVA21	Base		Signo	Sí	Signo	No
37	[37] - Adqui. Intracom. bienes y servicios - Cuota	37	Total mov. IVA	Todo	Movs. Dentro del Periodo		Compra	UE	IVA21	Importe		Signo	Sí	Signo	No
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
	[40] - Rectificación de deducciones- Base	40	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
41	[41] - Rectificación de deducciones- Cuota	41	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
45	**[45] - TOTAL CUOTA DEDUCIBLE**	45	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						29|31|33|37|39|41|42|43|44	Signo	Sí	Signo	No
			Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
46	**[46] - RESULTADO RÉGIMEN GENERAL [27] - [45]**	46	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						45|27	Signo	Sí	Cambiar signo	No

	RESULTADO:		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
76	[76] Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA	76	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
64	**[64] - RTDO SUMA [46]+[58]+[76]**	64	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						46	Signo	Sí	**Cambiar signo**	No
	[65] Atribuible Admon Estado 100%		Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
66	[66] = [65] x %100	66	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						46	Signo	Sí	**Cambiar signo**	No
77	[77] IVA importacion Aduana Pendiente Ingreso		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
67	**[67] Cuotas a Compensar Periodos Anteriores**	67	Total cuenta	Todo	**Movs. Anteriores y comprendidos en el periodo**	470000100						Signo	Sí	Signo	No
N67	[67] Cuotas a Compensar Periodos Anteriores. AEAT Calculo Resultado		Total cuenta	Todo	**Movs. Anteriores y comprendidos en el periodo**	470000100						Signo	Sí	**Cambiar signo**	No
	[68] Exclusivamente Sujetos que tributan conjuntamente		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
69	**[69] RESULTADO [66] + [77] - [67] + [68]**	69	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						66|N67	Signo	Sí	**Cambiar signo**	No
70	[70] A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
	----------		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	Sí	Signo	No
71	**[71] RESULTADO LIQUIDACION [69] - [70]**	71	Total línea	Todo	Movs. Dentro del Periodo						66|N67	Signo	Sí	**Cambiar signo**	No

También permite trabajar sobre MOV CONTABILIDAD

	IVA GESTION CONTABLE:		Descripción	Todo	Movs. Dentro del Periodo							Signo	No	Signo	No
	472000004		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo	472000004						Signo	No	Signo	No
	472000010		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo	472000010						Signo	No	Signo	No
	472000021		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo	472000021						Signo	No	Cambiar signo	No
	477000004		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo	477000004						Signo	No	Cambiar signo	No
	477000010		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo	477000010						Signo	No	Cambiar signo	No
	477000021		Total cuenta	Todo	Movs. Dentro del Periodo	477000021						Signo	No	Signo	No

REGIMEN GENERAL							
IVA Devengado		Base		Tipo %		Cuota	
	01		02	4	03		
Régimen General (Ventas Internas)	04		05	10	06		
	07		08	21	09		
Adquisiciones Intracomunitarias Bienes y Servicios	10	*			11	*	Autorepercusión
(operador intracomunitario --> IVA 0%)							
Otras Operaciones ISP (NO intracominat)	12				13		Operaciones NO UE (China..) Recibimos Facturas sin iv
							Ventas con ISP
Modificación de Bases y Cuotas	14				15		Factura Rectificativa
(Rectificativas Venta)							
	16		17	0,5%	18		
Recargo Euivalencia (RE)	19		20	1,4%	21		
Vendo a minoristas (en base % IVA)	22		23	5,2%	24		
Modificación Base y Cuota RE	25				26		
Total Cuota Devengada					27		
IVA Deducible							
Cuotas **Operaciones Interiores** Corrientes	28				29		Operaciones España + ISP (NO UE)
Cuotas **Operaciones Interiores** Bienes Inversion	30				31		
Cuotas **Importaciones** Bienes Corrientes	32				33		(ADUANA) NO UE + Canarias /Ceuta / Melilla
Cuotas **Importaciones** Bienes Inversion	34				35		(ADUANA) NO UE + Canarias /Ceuta / Melilla
Adquisiciones **Intracomunitarias** B y S corrientes	36	*			37	*	Otros países UE. Operador UE emitem facturas a 0%
Adquisiciones **Intracomunitarias** Bienes Inv.	38				39		Otros países UE. Operador UE emitem facturas a 0%
Rectificación de Deducciones	40				41		
Compensacione sRegimen Especial A.G y P					42		
Regularización Bienes Inversion					43		
Regularización Aplicación % Definitivo Prorrata					44		
Total a Deducir							

Se incluye la posibilidad de capturar información desde MOV NO GRAVABLES

ANEXO 2 Régimen Especial de Criterio de Caja (RECC)

A través de la configuración el sistema nos permite trabajar con lo que se denomina en BC el IVA realizado. Este IVA realizada nuestra legislación lo encuadra en el Régimen Especial de Criterio de Caja.

La AEAT lo define como "*Este régimen retrasa el devengo y con ello la declaración e ingreso del IVA repercutido hasta el momento del cobro a los clientes del sujeto pasivo aunque se retardará,*

*igualmente, la deducción del IVA soportado en sus adquisiciones hasta el momento en que efectúe el pago a sus proveedores (**criterio de caja doble**); todo ello con la fecha límite del 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que las operaciones se hayan efectuado y el pago no se ha producido."*

En la **Configuración de Contabilidad** se debe activar el IVA Realizado:

Una vez activado los campos de Configuración de IVA relacionados se hacen visibles para el usuario.

Tipo IVA NO Realizado:

§ **Blanco**: si no se quiere usar el IVA no realizado

§ **Porcentual**: aplica el IVA en base el importe liquidado y el sistema cambia de cuenta.

§ **Inicial**: aplica el IVA al comienzo de la liquidación y después el resto cambiando de cuenta.

§ **Final**: aplica el IVA al final y se liquida el importe de la factura cambiando la cuenta.

§ **Inicial (pago completo)**: se liquida el IVA primero pero no cambia de cuenta hasta que esté completamente liquidado

§ **Final (pago completo)**: primero se liquida el importe pero no cambia de cuenta hasta que no esté completamente liqui

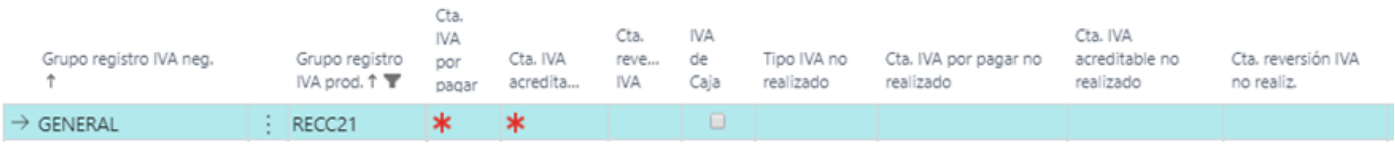

Grupo registro IVA neg.	Grupo registro IVA prod.	Cta. IVA por pagar	Cta. IVA acredita...	Cta. reve... IVA	IVA de Caja	Tipo IVA no realizado	Cta. IVA por pagar no realizado	Cta. IVA acreditable no realizado	Cta. reversión IVA no realiz.
→ GENERAL	RECC21	*	*		☐				

La imagen representa una combinación de RECC donde se completan los campos:

§ IVA de Caja = Si

§ Tipo Iva No Realizado

§ Cuenta IVA por Pagar NO realizado

§ Cuenta IVA Acreditable NO realizado

§ Cuenta de Reversión NO realizado

ANEXO 3 Información sobre el MOD 303

El modelo 303 es la declaración tributaria a través de la cual se liquida el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Es un impuesto que recae sobre el consumo de productos, servicios, transacciones comerciales y también en las importaciones cuando se compra un producto a un país de fuera de la UE. Cuando se actúa como profesional o empresario, habrá que añadir ese porcentaje al precio base que se estipule para la venta de los productos o servicios, debiendo de ingresar posteriormente (mensual o trimestralmente) el importe de ese impuesto a Hacienda.

El modelo 303 tiene también un modelo anual informativo de autoliquidación del IVA que se presenta entre el 1 y el 30 de enero, el conocido como Modelo de Resumen Anual de IVA (modelo 390). En él, se hace un resumen de todos los modelos 303 presentados durante el año.

¿Quién está obligado a presentar el modelo 303?

En función de la naturaleza de la actividad económica que desarrolle un profesional o empresario, la ley regula si es una actividad que está exenta o sujeta a IVA. Tienen que cumplimentar y enviar a la Agencia Tributaria el modelo 303 todos aquellos que realicen una actividad sujeta al impuesto.

Las actividades exentas son aquellas que no llevan IVA. Están exentas porque se considera que revierten un beneficio a la sociedad, un ejemplo claro son las actividades sanitarias o las de formación.

Si no se considera que dicha actividad cumple un fin social, la ley dice que es una actividad sujeta a IVA y se añadirá un determinado porcentaje al precio de los productos o servicios que se ofrecen.

El modelo 303 se utilizará cuando se aplique el Régimen General del Impuesto y el Régimen simplificado. Esta información se puede consultar en el modelo 037 o 036 de alta de Hacienda.

No tienen que presentar este modelo aquellos sujetos pasivos a los que les sea de aplicación el Régimen de Recargo de Equivalencia y el Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sea cual sea el resultado de la declaración (a devolver, a ingresar, a compensar o sin actividad), es obligatorio presentar esta declaración trimestral.

Formas de presentación del modelo 303 de IVA:

1. Mediante la utilización de Cl@ve PIN o presentando el formulario de predeclaración del modelo 303: solo aquellas personas físicas y entidades no obligadas a certificado electrónico.

2. Mediante el uso de certificado electrónico: las entidades que tengan la forma jurídica de SA y SL, así como los inscritos en el Registro de Devolución Mensual (REDEME), enviarán sus declaraciones de forma obligatoria por internet con un certificado electrónico reconocido (certificado electrónico o DNI-e). También las Administraciones Públicas, aquellos obligados tributarios adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de la Unidades de Gestión de Grandes Empresas.

El resto de las entidades (cooperativas, asociaciones, fundaciones…) presentarán las autoliquidaciones por Internet con certificado electrónico o con pre-declaración impresa.

¿Cuándo hay que presentar el modelo 303?

El modelo 303 de autoliquidación del IVA se ha de cumplimentar con periodicidad mensual o trimestral en función de lo que se haya comunicado en el modelo 036/037.

Cuando se trata de plazo mensual, el período de presentación va del 1 al 30 del mes siguiente al período de liquidación, o hasta el último día del mes de febrero en el caso de la autoliquidación correspondiente al mes de enero.

Cuando sea plazo trimestral, el modelo 303 se presentará en las siguientes fechas:

- Primer trimestre: del 1 al 20 de abril, ambos inclusive.
- Segundo trimestre: del 1 al 20 de julio, ambos inclusive.
- Tercer trimestre: del 1 al 20 de octubre, ambos inclusive.
- Cuarto trimestre: del 1 al 30 de enero, ambos inclusive.

Hay que tener en cuenta que en los casos en los que los días de final del plazo sean sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

¿Cómo se cumplimenta el modelo 303?

Lo primero que aparece al acceder a su cumplimentación, es una ventana en la que la Agencia Tributaria realiza una serie de preguntas (además de solicitar el NIF/CIF, nombre y apellidos o razón social de la empresa o autónomo).

También habrá que cumplimentar el año y el periodo que se tenga que «autoliquidar», el cuál dependerá del periodo de presentación:

- trimestral: 1T, 2T, 3T, 4T
- mensual: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

A continuación, se pasará a contestar las preguntas con un «SÍ» o «NO», en función de las obligaciones que derivan de lo comunicado en el alta censal, es decir, en el modelo 037/036 de

Hacienda y en función de las respuestas la aplicación habilitará unas casillas u otras. Por este motivo, es muy importante cumplimentar bien esta primera ventana.

En este artículo explicamos cómo se cumplimenta el modelo cuando nuestro régimen aplicable es el Régimen General, sin tener en cuenta ninguna peculiaridad adicional.

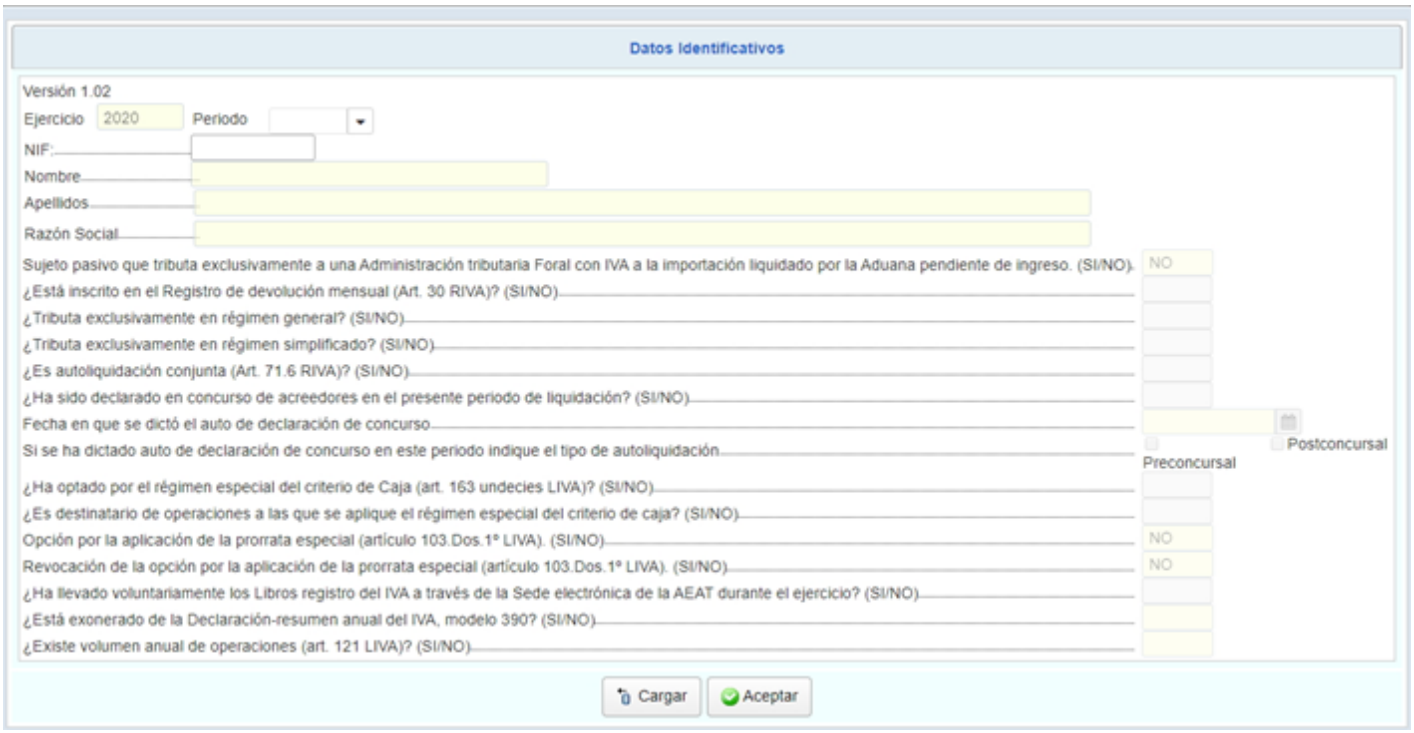

IVA devengado

En este apartado habrá que hacer constar las bases imponibles gravadas, el recargo de equivalencia, las adquisiciones intracomunitarias y otras operaciones con inversión de sujeto pasivo.

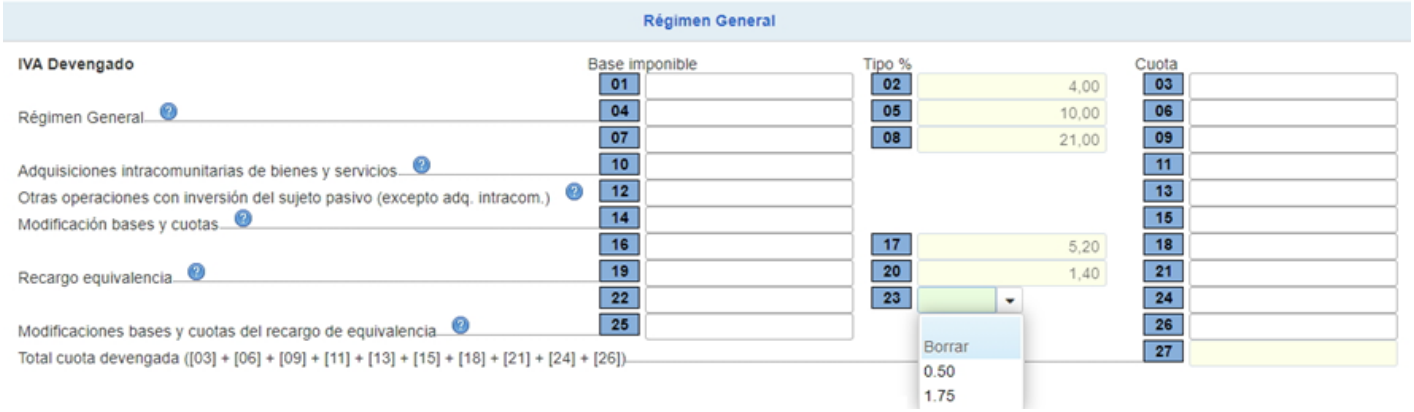

En las tres primeras líneas tendrán que ir las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos superreducido (4%), reducido (10%) y general (21%), el tipo aplicable y las cuotas resultantes.

En el caso de las bases imponibles gravadas con un **4%**, se tienen que introducir la base imponible en la **casilla 01**, si está gravada a un **10%** en la **casilla 04** y si lo está al **21%** en la **casilla 07** . Una vez introducidas las bases, se calculará la cuota correspondiente y se rellenarán

automáticamente las casillas 03, 06 y 09.

Recargo de equivalencia: si se factura a clientes (comercios) que estén en este régimen especial habrá que declarar las bases imponibles gravadas, el tipo aplicado y las cuotas resultantes. Los tipos son:

- El 5,20% para los artículos que tienen un IVA al tipo general del 21% (casilla 16)
- El 1,40% para los artículos que tienen un IVA al tipo reducido del 10% (casilla 19)
- El 0,50% para los artículos que tienen un IVA al tipo reducido del 4% (casilla 22)
- El 1,75% para el tabaco (casilla 22)

En la casilla 23, la cuál es editable, se introducirá el 0,50% o el 1,75% para cada caso. Las cuotas se calcularán automáticamente del mismo modo que con el IVA repercutido.

Adquisiciones intracomunitarias: se tiene que hacer constar la base imponible gravada de las adquisiciones intracomunitarias del trimestre en la casilla 10 y las correspondientes cuotas devengadas, dependiendo de si el producto es al 4%, 10% o 21%, en la casilla 11.

Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo: estas operaciones funcionan de una forma similar a las adquisiciones intracomunitarias. Procede rellenar estas casillas cuando se reciban facturas con esta especialidad. Por ejemplo, son habituales en facturas de ejecuciones de obra en la cadena de subcontratistas – contratistas – promotores o cuando se tienen facturas de prestación de servicios de países de fuera de la Unión Europea.

Tanto si se tienen adquisiciones intracomunitarias como otras operaciones con inversión del sujeto pasivo, introduciendo cantidades en las casillas 10, 11, 12, y 13, habrá que acordarse de consignar estas cifras en el IVA DEDUCIBLE.

Rectificación de bases y cuotas declaradas en trimestres anteriores: se utilizarán para ello, según corresponda, las casillas 14, 15, 25 y 26.

Sumando todas las cuotas se obtiene el **total de la cuota del IVA devengado**: **casilla 27**.

IVA deducible

En este apartado, se introducen los datos referentes a las cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes, adquisición de bienes de inversión, cuotas soportadas en las importaciones y en las adquisiciones intracomunitarias.

En cualquier caso, independientemente del tipo de operación del que se trate, hay que introducir la base imponible y la cuota aplicable.

IVA Deducible

	Base		Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28		29	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30		31	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32		33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34		35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36		37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38		39	
Rectificación de deducciones	40		41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			42	
Regularización bienes de inversión			43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata			44	
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])			45	
Resultado régimen general ([27] - [45])			46	

Cuotas soportadas (casillas 28 a 39): se harán constar las bases imponibles y el importe de las cuotas soportadas deducibles (gastos que se soportan) distinguiendo si se trata de **operaciones corrientes u operaciones con bienes de inversión**. También se deberán de incluir las bases y el importe de las cuotas, en el caso de que se haya realizado alguna operación intracomunitaria o importaciones y dentro de éstas habrá que distinguir en este caso, si se trata de operaciones corrientes u operaciones con bienes de inversión.

Cuando se tengan **facturas recibidas con inversión del sujeto pasivo**, habrá que sumar las cantidades desglosadas en el IVA devengado por este concepto a la cifra de las cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes (casillas 28 y 29).

Rectificación de deducciones (casillas 40, 41): se utilizarán estas casillas para rectificar cuotas declaradas deducidas en periodos anteriores.

Régimen Especial Agricultura, Ganadería y Pesca (casilla 42): se hará constar el importe de las compensaciones satisfechas a sujetos pasivos acogidos al Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca, es decir, cuando se reciban facturas de empresarios incluidos en este régimen.

Regularización de bienes de inversión (casilla 43): se consignará el resultado de la regularización de las deducciones por bienes de inversión, incluyéndose la regularización de deducciones anteriores al inicio de actividad.

Prorrata (casilla 44): cuando se desarrollan varias actividades, algunas sujetas y otras exentas, y las exentas superan el 10% del volumen total de facturación, se dice que se entra en «prorrata». La prorrata supone que solo se podrá deducir un porcentaje del IVA soportado. Pues bien, durante los tres primeros trimestres del año se aplica un porcentaje extraído de la facturación del año anterior y en el cuarto trimestre se calcula la prorrata definitiva. Se cumplimentará esta casilla únicamente en el cuarto trimestre para hacer la regularización entre las deducciones provisionales practicadas durante el ejercicio y el porcentaje definitivo de prorrata que corresponda.

Sumando todas las cuotas aplicables se obtendrá la base del total de IVA deducible (casilla 45).

El resultado del régimen general se genera en la casilla 46, donde constará la diferencia entre la casilla 27 que es el total de la cuota devengada y la casilla 45 que es el total a deducir.

Información adicional del modelo

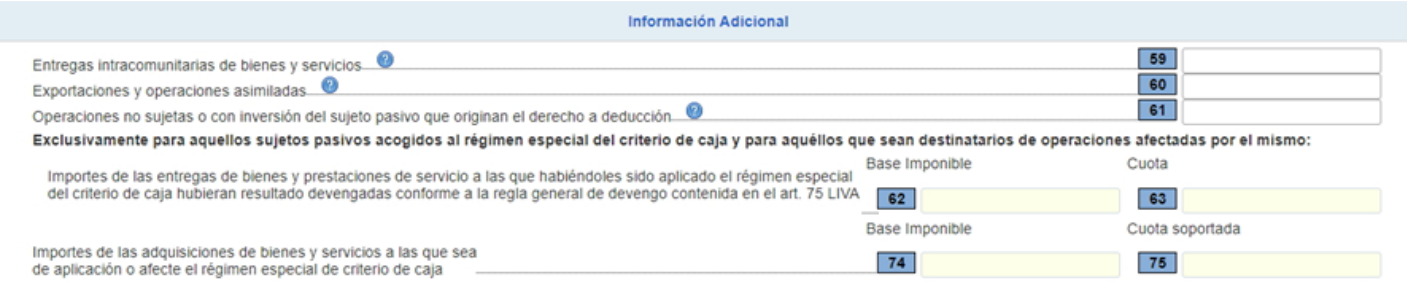

Información Adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

	Base Imponible		Cuota	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicio a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62		63	
	Base Imponible		Cuota soportada	
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial de criterio de caja	74		75	

- Casilla 59: se consignarán las entregas **exentas** de bienes destinados a otros Estados Miembros de la Unión Europea. Es decir, si **se vende a un país de la Unión Europa**.
- Casilla 60: se incluirán las cantidades facturadas a **países de fuera de la Unión Europea**.
- Casilla 61: se hará constar las facturas emitidas con la regla de la inversión del sujeto pasivo y no sujetas.
- Casillas 62 y 63: habrá que cumplimentarlas si se opta por el régimen especial del criterio de caja.

Casilla 74 y 75: estas casillas se cumplimentarán en caso de que, aunque no se haya elegido el Régimen especial de criterio de caja, se reciba alguna factura sujeta a este régimen.

Resultado de la declaración 303 de IVA

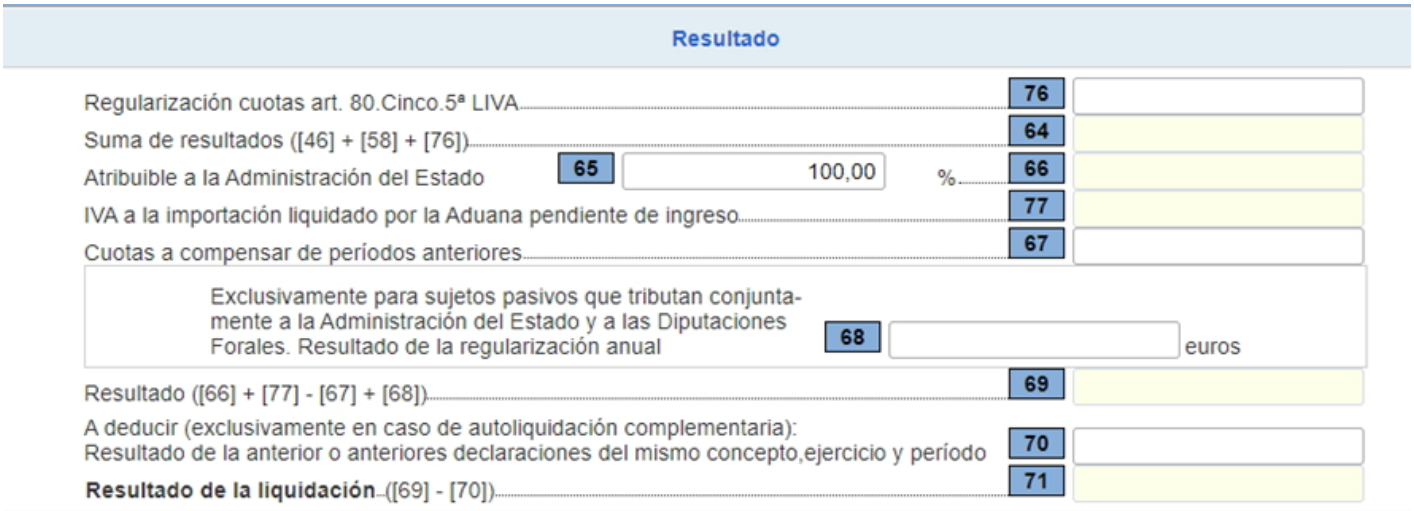

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA			76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])			64	
Atribuible a la Administración del Estado	65	100,00 %	66	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso			77	
Cuotas a compensar de períodos anteriores			67	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual	68	euros		
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])			69	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto,ejercicio y período			70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])			71	

Casilla 76: en aquellos casos en los que se haya producido una modificación de la base imponible por parte del sujeto pasivo de una operación que resulta total o parcialmente impagada, el destinatario de la operación que tenga la condición de empresario o profesional y hubiera aplicado prorrata, deberá consignar en esta casilla el importe correspondiente a las cuotas soportadas que no se pudieron deducir y de las que se resulta deudor frente a la Hacienda Pública.

Casilla 64: se consignará, con el signo que corresponda, la suma del resultado régimen general (casilla 46), del resultado régimen simplificado (casilla 58) y de la regularización de cuotas art. 80. Cinco.5ª LIVA (casilla 76).

Casilla 65: los sujetos pasivos que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco (Ley 12/2002, de 23 de mayo, BOE de 24 de mayo y 15 de junio) o a la Comunidad Foral de Navarra (Ley 28/1990, de 26 de diciembre, BOE de 27 de diciembre) deberán de consignar en esta casilla el porcentaje del volumen de operaciones en territorio común. Los demás sujetos pasivos consignarán en esta casilla el **100%**.

Casilla 66: se hará constar el resultado atribuible antes de practicar la compensación de cuotas de periodos anteriores. El importe de esta casilla coincidirá con el de la casilla 64, excepto si el sujeto pasivo debe tributar conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo caso el importe que deberá figurar será: casilla 66 = casilla 64×65.

Casilla 67: se consignará, con signo positivo, el importe de las cuotas a compensar procedentes de períodos anteriores que se apliquen en el período objeto de la autoliquidación. Si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administraciones, consignará en esta casilla, exclusivamente, el saldo a compensar contra la Administración del Estado.

Casilla 68: regularización anual, en la última autoliquidación del año (la del período 4T o mes 12) se hará constar, con el signo que corresponda, el resultado de la regularización anual conforme disponen las Leyes por las que se aprueban el Concierto Económico entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Casilla 69: es el resultado de la liquidación, que se obtiene de la siguiente operación: 66+77–67+68. No obstante, si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administraciones, en la última autoliquidación del año deberá incrementarse o disminuirse dicha diferencia por la cuantía de la regularización que proceda, consignada en la casilla 68.

Casilla 70: solamente se rellenará en el supuesto de la declaración complementaria. En el caso de tener que realizar una declaración complementaria, habrá que seleccionar dicho concepto y en el apartado número de justificante, rellenar con los datos de la declaración anteriormente presentada.

Casilla 71: es el resultado final de la declaración. Después de rellenar los diferentes campos, la cifra que aparezca en la casilla 48 indicará el resultado de la declaración.

Formas de pago

Si el resultado de la declaración es negativo, durante el 1T, 2T, 3T Y 4T quedará un importe “a compensar” con las declaraciones posteriores y se podrá enviar ya la declaración. Sólo se podrá elegir la opción de devolución en el 4T en el caso de presentar las declaraciones mensualmente, no será así, si se está adscrito en el REDEME. También puede ser que sea «negativo/sin actividad» si durante el trimestre a declarar no se han tenido operaciones con IVA o si no ha habido ningún tipo de actividad.

2. Si el resultado es positivo, las opciones son las siguientes:

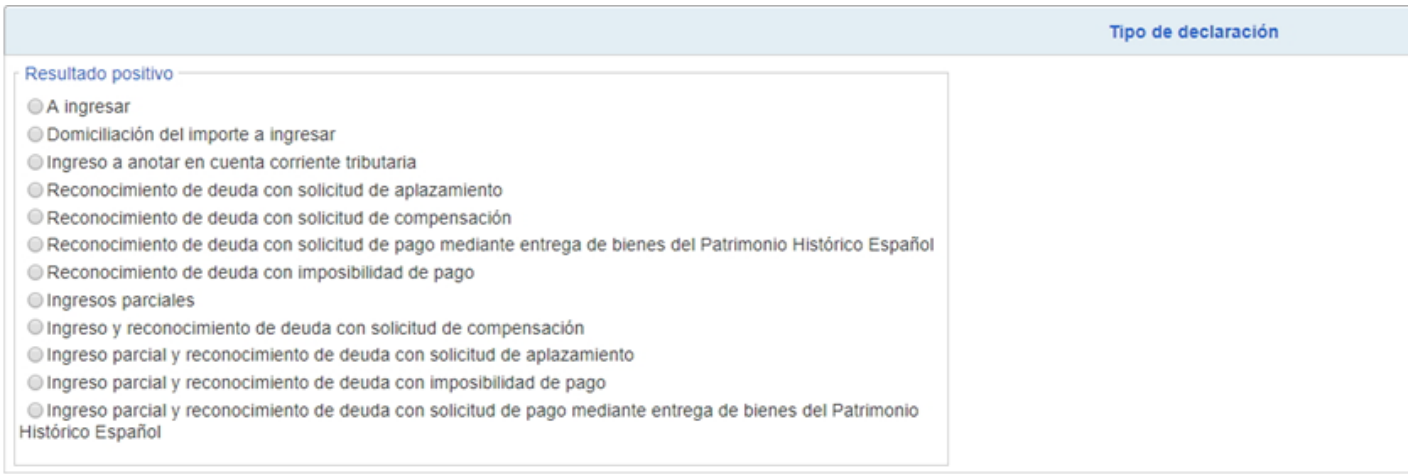

1. A ingresar: cuando la cifra de la casilla 71 es positiva. Esta opción se marcará cuando se presente la declaración de forma impresa o mediante el código bancario NRC.

2. Domiciliación bancaria: si lo que se quiere es domiciliar el pago de la deuda tributaria. Esta opción se podrá elegir siempre y cuando se presente el modelo en plazo, y será cargado el último día hábil para cumplir la obligación.

3. Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento: esta casilla se marcará en caso de querer aplazar o fraccionar la deuda tributaria.

4. Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación: se marcará esta casilla en caso de tener algún crédito contra la Agencia Tributaria.

5. Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento: es una forma de pago mixta mediante la cual se puede pagar una parte en el momento de la presentación y aplazar el resto.

Se puede acceder a la información del modelo 303 a través del siguiente enlace de la página de la Agencia Tributaria.